



Salta. 22 MAY 2018

Expte. 6017/17

RES. DECECO N° 390-18

VISTO: La presentación efectuada por el Mg. Aquiles Ernesto Moreira, D.N.I. N° 18.340.099, a fs. 246/247 de las presentes actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 248 y 249 obra intervención del Servicio de Asesoría Jurídica de esta Universidad quien indica proseguir con el trámite reglamentario.

Que a fs. 250 corre anexo Dictamen del Consultor Jurídico Externo de esta Facultad, en el que puede leerse textualmente:

“4.- En tal sentido y en su ampliación de fs. 230/231, el Jurado se expidió puntualmente sobre cada una de las observaciones formuladas a fs.216/218, siendo que el impugnante, para descalificar el dictamen debía demostrar su incorrección o ausencia de fundamentos, resultando al respecto insuficiente para tal fin la formulación de meras objeciones sobre su contenido o la expresión de no compartir sus conclusiones o razonamientos o entender de modo diferente al contenido de su evaluación (tales sus expresiones insertas en su presentación).

5.- Consecuentemente con ello, no se advierte -ni el impugnante lo señala- que exista inidoneidad en los argumentos del Jurado, o que se vulneren disposiciones legales o técnicas o que las expresiones resultantes del dictamen sean manifestación del mero arbitrio de los jurados, extremos que para alterar el resultado o las conclusiones arribadas debieron haberse desarrollado y acreditado por el presentante como condición esencial para descalificarlas, lo que no ha ocurrido en el caso.

6.- Es oportuno destacar que el Dictamen y su ampliación exponen motivaciones suficientes para sustentar su plena validez, en tanto describen con detalle las razones y circunstancias que llevaron a proponer determinado orden de mérito, por lo que necesariamente debe concluirse que constituyen la expresión concreta y razonada de los principios de razonabilidad y legalidad del acto administrativo consultivo que expresan.

(...)”

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

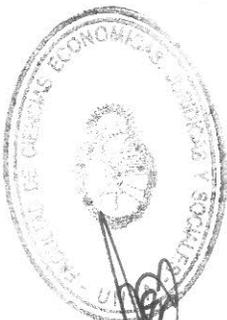
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la presentación efectuada por el Mg. Aquiles Ernesto Moreira, D.N.I. N° 18.340.099, que obra a fs. 246/247 de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Promover a la Sra. NELDA DANIELA CORREA, D.N.I. N° 25.346.567, al cargo de Jefe de Departamento de Registros de Alumnos - Categoría 3 - Agrupamiento Administrativo, de la Planta de Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la agente designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal cuando se produzcan cambios en la situación de revista).



[Handwritten signatures]

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

///...

RES. DECECON N° 390 - 18

Expte. 6017/17

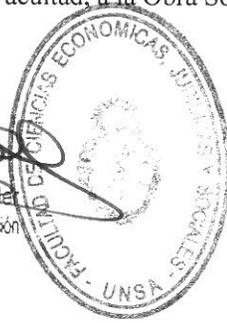
ARTÍCULO 4°.- Aclarar que si la agente nombrada no presenta la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTICULO 5°.- Recordar que se encuentra en plena vigencia la Res. 420/99 - CS – Régimen de Incompatibilidad, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTICULO 6°.- Imputar el gasto que demande la presente designación a la partida individual vacante de la Planta de Personal de esta Unidad Académica (Ex Gladys G. Leiva).

ARTICULO 7°.- Hágase saber a la interesada, a la Dirección General Administrativa Económica, a la Dirección General Académica de esta Facultad, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cra. María Rosa Panza de Milla
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.